



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud de Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.</p> <p>Como resultado de la verificación de los expedientes unitarios de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentados por el O.P.D. Salud de Tlaxcala, de la muestra de auditoría solicitada, se observó que no se localizó en los expedientes la documentación solicitada (ANEXO 1).</p> <p>Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 57, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 107, de su Reglamento y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 57.- párrafo tercero <i>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.</i></p> <p>Artículo 107.- <i>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.</i></p>	<p>Correctiva</p> <p>El O.P.D. de Salud de Tlaxcala deberá presentar la evidencia documental de la integración de la documentación faltante, en caso contrario la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidades que resulten, en contra de los servidores públicos que corresponda, presuntos responsables de las irregularidades detectadas.</p> <p>Preventiva</p> <p>O.P.D. Salud de Tlaxcala, deberá implementar las medidas necesarias en materia de procesos de licitación, para efectos de que en lo subsecuente no se repita este tipo de observaciones.</p> <p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.</p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud de Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Artículo 310.- <i>Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva.</i></p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en incumplimiento de la normativa federal aplicable. - Falta de coordinación de las áreas involucradas para la integración del expediente de adquisiciones y servicios. - Falta de control por parte del personal responsable de elaborar y revisar la documentación que se genere previo, durante y al término de la adquisiciones y servicios. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Expedientes unitarios incompletos que provocan incertidumbre sobre la documentación revisada, así como la posible toma de decisiones incorrectas sobre los procesos de planeación programación, presupuestación y ejecución del gasto de las adquisiciones y/o servicios financiados con recursos del programa, como pueden ser la aplicación de penas convencionales y sanciones, así como, sanciones administrativas a los servidores involucrados. 	<p>La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran y certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p> <p>Fecha compromiso: <u>27 / OCT / 2016</u></p> <p style="text-align: center;">  POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA  Lic. Víctor José Leal Cruz Jefe del Departamento de Recursos Humanos </p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

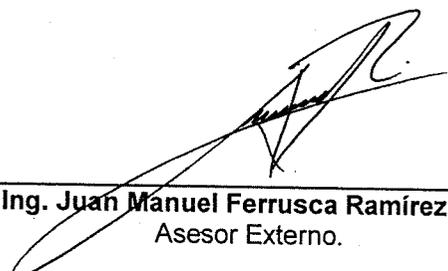
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud de Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 57, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria <p>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios</p>  <p>Arq. Abraham Carreto Hernández Asesor Externo.</p>	<p>POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>L.C.P. Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p>  <p>Ing. Isaac García Fragoso Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud de Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;">  C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez Coordinadora de Grupo </p> <p style="text-align: center;">  L.A.P. Rafael Gómez Téllez Asesor Externo </p> <p style="text-align: center;">  Ing. Juan Manuel Ferrusca Ramírez Asesor Externo. </p>	<p style="text-align: right; vertical-align: top;">    </p>

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de agosto de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud de Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Pagos improcedentes (Pagos a personal dado de baja y con licencia sin goce de sueldo)</p> <p>Con la revisión a la aplicación de los recursos federales ministrados al Estado de Tlaxcala, por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) del ejercicio presupuestal 2016, mediante el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR), se comprobó que el O.P.D. Salud de Tlaxcala recibió de enero a junio de 2016, del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) \$131'169,164.93 para el pago de remuneraciones de personal involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.</p> <p>Del comparativo de la base de datos de las nóminas de las 12 quincenas de 2016, pagadas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), proporcionadas por el OPD-SALUD de Tlaxcala, se constató que se realizaron 3 pagos indebidos a 3 trabajadores regularizados dados de baja por promoción a otro puesto, por un importe total bruto de \$107,765.63 ver (Anexo 1). Respecto del análisis a la base de datos de la nómina de personal eventual, se determinó que se realizaron 12 pagos indebidos a 12 trabajadores (Eventuales) que causaron baja, por un importe total bruto de \$136,615.00, por motivo de: 7 renunciias, 1 que no se ha presentado a laborar, 3 cambios de nombramiento y 1 por rescisión de contrato ver (Anexo 2). Asimismo se constató que de las nóminas del personal regularizado se realizaron 5 pagos indebidos a 5 trabajadores, por un importe total bruto de \$101,291.46 a personal con 4 licencias sin goce de sueldo y 1 con cambio de nombramiento ver (Anexo 3).</p> <p>Por lo que se realizaron pagos indebidos por un importe total bruto de \$345,672.09.</p> <p>Lo anterior en incumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 57 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.</p>	<p>Correctiva</p> <p>Con base en la normativa señalada en el apartado de "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere al O.P.D. Salud de Tlaxcala, el reintegro a la cuenta específica del Sistema de Protección Social en Salud del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) de un importe de \$345,672.09 más las cargas financieras generadas desde el momento de la falta hasta la fecha de su reintegro, y que envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro referido.</p> <p>Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima primera y Décima segunda del Acuerdo de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los servidores públicos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicho instrumentación.</p>

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de agosto de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala		Ente Auditado: O.P.D. Salud de Tlaxcala	
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)		Ejercicio Presupuestal: 2016	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p> <p>Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.</p> <p>Artículo 57.- Los titulares darán a conocer a las Comisiones Mixtas de Escalafón las vacantes que se presenten dentro de los diez días siguientes en que se dicte el aviso de baja o se apruebe oficialmente la creación de plazas de base.</p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y diligencia en el manejo de la información generada con motivo de la utilización de los recursos federales. Deficiencias en la supervisión. Prácticas administrativas poco operativas. Inobservancia a la normativa específica del programa. Incumplimiento de la normativa aplicable. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de transparencia y control en la aplicación de los recursos, y en la rendición de cuentas. 		<p>Preventiva</p> <p>El O.P.D. Salud de Tlaxcala deberá implementar los mecanismos de control necesarios a efecto de evitar el pago de salarios a personal que se haya dado de baja o con licencia sin goce de sueldo.</p> <p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar el soporte documental que muestre la atención de las mismas a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y su posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren, así como debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.</p>	



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Tlaxcala		Fecha: 25 de agosto de 2016	
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)		Ente Auditado: O.P.D. Salud de Tlaxcala	
		Ejercicio Presupuestal: 2016	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplir con los objetivos establecidos para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular). • Sanciones administrativas. <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 57 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. 		<p>Fecha de Compromiso: <u>27/0ct/2016</u></p> <p style="text-align: center;">POR EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA</p> <div style="text-align: center;">  Lic. Víctor José Leal Cruz Jefe del Departamento de Recursos Humanos </div>	



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de agosto de 2016	
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud de Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;">POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 100%;"/> <p>Ing. Alberto Gregorio Hernández Basabe Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios</p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 100%;"/> <p>Arq. Abraham Carreto Hernández Asesor Externo Coordinador de Grupo</p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 100%;"/> <p>C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez Asesora Externa Coordinadora de Grupo</p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 100%;"/> <p>LAP. Rafael Gómez Téllez Asesor Externo</p> </div>	<p style="text-align: center;">POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 100%;"/> <p>L.C.P. Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 100%;"/> <p>Ing. Isaac García Frago Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p> </div>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Como resultado de la verificación documental del proceso de licitación de las siguientes Adquisiciones y Servicios:

ADQUISICIÓN O SERVICIO	NÚM. CONTRATO O PROCESO DE LICITACIÓN	EMPRESA GANADORA	TIPO DE ADJUDICACIÓN
Adquisición de Vehículos y equipo terrestre, destinados a servicios públicos, para el O.P.D. Salud de Tlaxcala	GET-INV-006/2016	ADAMED S.A. de C.V	Invitación a cuando menos tres
Suministro de medicamento para la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud de Tlaxcala	AD-SA-019GYR047-105-2015-02	FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. de C.V.	Licitación Pública
Servicio de subrogado de limpieza para el Hospital Infantil de Tlaxcala	GET-INV-21/2016	COMERCIALIZADORA AZAKAR S.A. DE C.V.	Invitación a cuando menos tres
Suministro de medicamento para la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud de Tlaxcala	LPI-OA-019GYR047-T84-2015-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	Licitación Pública Internacional
Suministro de medicamento (Hemodiálisis)	GET-LPN-002/2016	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	Licitación Pública Nacional
Servicio de mezclado de medicamento para nutrición parenteral	GET-LPN-011/2016	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V.	Licitación Pública Nacional

Correctiva

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidades que resulten, en contra de los servidores públicos que corresponda, presuntos responsables de las irregularidades detectadas.

Preventiva

O.P.D. Salud Tlaxcala, deberá implementar las medidas necesarias en materia de procesos de licitación, para efectos de que en lo subsecuente no se repita este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para posible solventación,



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Kit de reactivo UNREMR ec; reactivo HBA 1c, glucosa plasmática, colesterol total, colesterol HDL, creatinina y consumibles para cobas C-111	GET-INV-33/2016	BIODIST S. A. de C.V.	Invitación a cuando menos tres
Medicinas y productos farmacéuticos	GET-LPN-028/2016	HI-TEC MEDICAL, S.A DE C.V., COMERCIALIZADORA ARVIEN S.A DE C.V., GRUPO AMTECNOLOGIA S.A DE C.V.	Licitación Pública Nacional
Medicamentos y equipos médicos	LPN-N57-141	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDIC, S.A DE C.V.	Licitación Pública Nacional
Suministro de medicamento	LPI-LA-019GYR047-T78-2015-9	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTO Y EQUIPO, S.A DE C.V.	Licitación Pública Nacional
Adquisición de uniformes	GET-LPN-25/2016	GRUPO CARAZZI	Licitación Pública Nacional
Suministro de medicamento	AA-019GYR047-E106-2015-1	GRUPOS FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. de C.V.	Licitación Pública Nacional

deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran y certificada por el Servidor público facultado para ello.

Fecha compromiso: 27 Oct 2016

**POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SALUD DE TLAXCALA**

Lic. Víctor José Leal Cruz

Jefe del Departamento de Recursos Humanos



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Se observó que las licitaciones públicas no se encuentran publicadas en CompraNet, las Invitaciones a cuando menos tres personas no se difundieron en CompraNet y en la página de internet de la dependencia.</p> <p>Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 30, 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 y 77, párrafo cuarto, de su reglamento.</p> <p><i>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</i></p> <p>Artículo 30.- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.</p> <p>Artículo 43.- El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente</p> <p>I. Se difundirá la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;</p> <p><i>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</i></p>	<p><i>[Handwritten signatures and marks in the recommendations column]</i></p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016

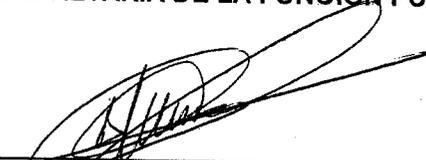
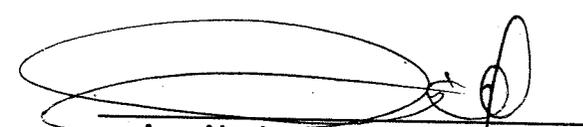
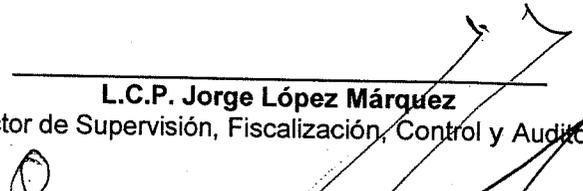
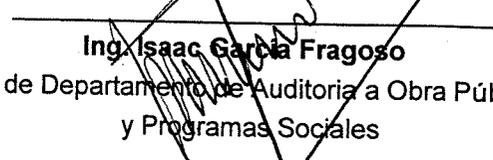
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Artículo 42.- <i>La convocatoria a la licitación pública y, en su caso, sus modificaciones serán publicadas en CompraNet por las dependencias o entidades, en días hábiles y por una sola ocasión. El mismo día en que se publique en CompraNet la convocatoria a la licitación pública, la convocante deberá enviar al Diario Oficial de la Federación para su publicación un resumen de la misma</i></p> <p>Artículo 77.- <i>La difusión en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad de las invitaciones a cuando menos tres personas a que hace referencia la fracción I del artículo 43 de la Ley, deberá realizarse el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.</i></p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en incumplimiento de la normativa federal aplicable <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. 	<div style="text-align: right;"> </div>
---	---



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

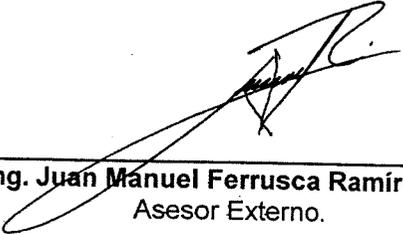
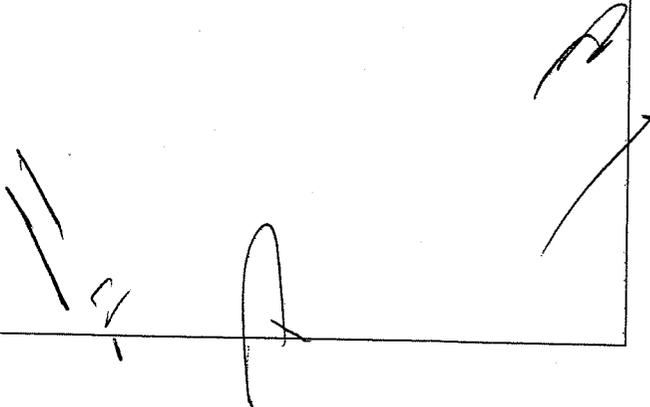
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>- Sanciones administrativas.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artículos 30 y 43, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Artículos 42 y 77, párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <p>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p> Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios</p> <p> Arq. Abraham Carreto Hernández Coordinador de Grupo.</p>	<p>POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p> L.C.P. Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p> <p> Ing. Isaac García Fragoso Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p> <p><i>(Handwritten marks: F, @, X)</i></p>

(Handwritten mark)



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p> C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez Coordinadora de Grupo.</p> <p> L.A.P. Rafael Gómez Téllez Asesor Externo</p> <p> Ing. Juan Manuel Ferrusca Ramírez Asesor Externo.</p>	<p></p>





CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Como resultado de la verificación documental del proceso de licitación del proyecto "Servicio de mezclado de medicamentos para quimioterapia y oncológicos" con número de licitación GET-LPN-013/2016, se observó que la publicación en CompraNet fue el 10 de febrero del 2016, solo se dieron 2 días para la fecha límite para adquirir las bases y 13 días naturales para la apertura de las proposiciones, asimismo no hay evidencia de la difusión del proyecto.

ADQUISICIÓN O SERVICIO	NÚM. CONTRATO O PROCESO DE LICITACIÓN	FECHA CONVOCATORIA COMPRANET	FECHA LÍMITE PAR ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SERVICIO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA ONCOLÓGICOS.	GET-LPN-013/2016 LA-929014990-E13-2016	10-02-2016	12-02-2016	23-02-2016

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 29, párrafo penúltimo y 32, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 29.- párrafo penúltimo

Correctiva

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidades que resulten, en contra de los servidores públicos que corresponda, presuntos responsables de las irregularidades detectadas.

Preventiva

O.P.D. Salud Tlaxcala, deberá implementar las medidas necesarias en materia de procesos de licitación, e instruir a las áreas responsables a efecto de que en lo subsecuente no se repita este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

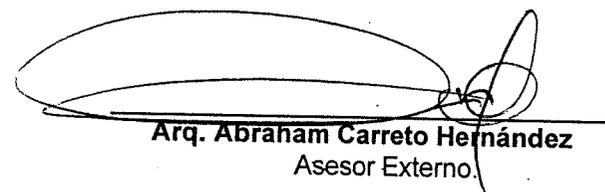
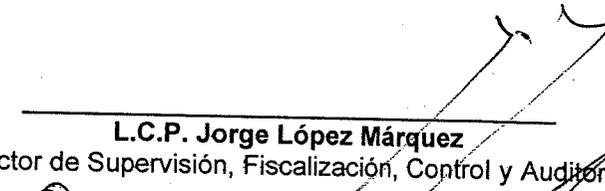
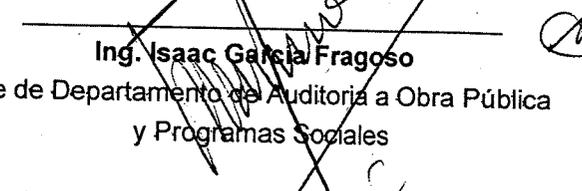
Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><i>Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública, las dependencias y entidades podrán difundir el proyecto de la misma a través de CompraNet, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale.</i></p> <p>Artículo 32.- párrafo segundo <i>En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.</i></p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en incumplimiento de la normativa federal aplicable <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. - Sanciones administrativas. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículos 29, párrafo penúltimo y 32, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 	<p>La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran y certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p> <p>Fecha compromiso: <u>27/ oct / 2016</u></p> <p>POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA</p> <p> Lic. Víctor José Leal Cruz Jefe del Departamento de Recursos Humanos</p>

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud.(Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016

Fecha: Agosto, 25 de 2016

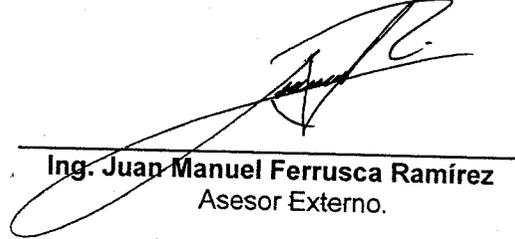
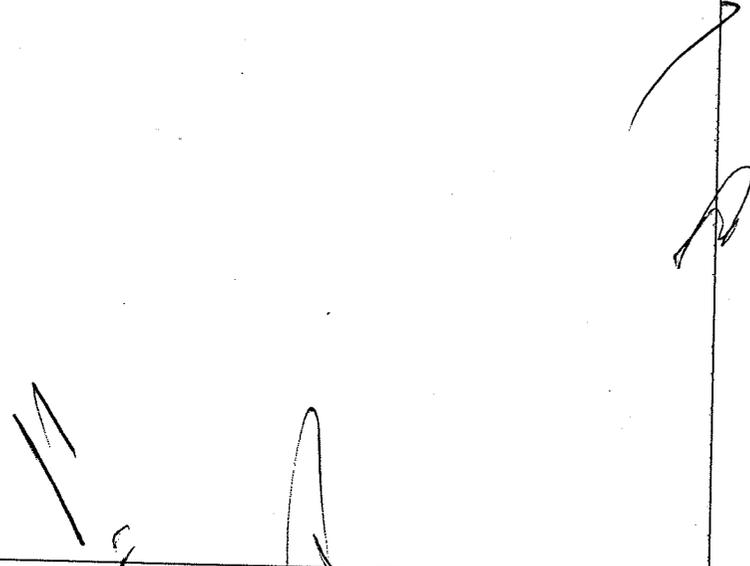
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;">POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p style="text-align: center;"> _____ Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios</p> <p style="text-align: center;"> _____ Arq. Abraham Carreto Hernández Asesor Externo.</p>	<p style="text-align: center;">POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p style="text-align: center;"> _____ L.C.P. Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p> <p style="text-align: center;"> _____ Ing. Isaac García Fragoso Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p>

re



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p> C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez Coordinadora de Grupo</p> <p> L.A.P. Rafael Gómez Téllez Asesor Externo</p> <p> Ing. Juan Manuel Ferrusca Ramírez Asesor Externo.</p>	<p></p>





CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Tlaxcala	Fecha: Agosto, 25 de 2016
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Como resultado de la verificación documental del proceso de licitación de la "Adquisición de Vehículos y equipo terrestre, destinados a servicios públicos, para el O.P.D. Salud de Tlaxcala", con contrato GET-INV-006/2016, por un monto de \$16,860,600.00 incluye IVA, adjudicado a la empresa ADAMED S.A. de C.V., bajo la modalidad de Adjudicación Directa, debido a que se declaró desierta la modalidad de Invitación a cuando menos tres y se utilizó las Leyes Estatales se detectó lo siguiente:</p> <p>Se observó que el proceso de adjudicación es incorrecto, la tabla de Presupuestos de Egresos de la Federación 2016, marca en el último rango hasta 3,177 miles de pesos el monto máximo para que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres, el acta de excepción a la licitación pública que presentó se justifican que necesitan las unidades en forma inmediata para poder cumplir con los fines del organismo.</p> <p>Asimismo se observó que en las bases de invitaciones en el numeral 4.3 el tiempo de entrega es de 40 días y en otro de 90 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el cual tiene dos fechas diferentes 28 y 29 de marzo de 2016 y del cual se realizó con fecha hasta el 12 de abril del 2016, de lo anterior difiere el contrato, señala que la fecha de entrega es después de 90 días hábiles después de la fecha del pedido la cual fue el 12 de mayo del 2016. Además el contrato le falta una cláusula referente a la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.</p> <p>Lo anterior incumplió lo establecido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; artículos 29, párrafo segundo, 41, fracciones V,</p>	<p>Correctiva</p> <p>La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidades que resulten, en contra de los servidores públicos que corresponda, presuntos responsables de las irregularidades detectadas.</p> <p>Preventiva</p> <p>O.P.D. Salud Tlaxcala, deberá implementar las medidas necesarias en materia de procesos de licitación, para efectos de que en lo subsecuente no se presente este tipo de observaciones.</p> <p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para posible solventación,</p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

VI y VII, 42, 45, fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Cláusula segunda, fracción IV, inciso a), del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, 82, fracción IX y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 134, párrafos primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 29.- párrafo segundo
Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Artículo 41.-
Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

VI. Se haya rescindido un contrato adjudicado a través de licitación pública, en cuyo caso se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulteriores lugares, siempre

deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran y certificada por el Servidor público facultado para ello.

Fecha compromiso: 27/08/2016

POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SALUD DE TLAXCALA

Lic. Víctor José Leal Cruz
 Jefe del Departamento de Recursos Humanos



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo o ulterior lugar, dentro del referido margen;</p> <p>VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;</p> <p>Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.</p> <p>Artículo 45.- El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:</p> <p>XVII. Las provisiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;</p> <p>Cláusula segunda Para efectos de lo previsto en el artículo 77 bis 6, fracciones I y V, de "LA LEY",</p>	<p style="text-align: center;">POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p style="text-align: center;">_____ L.C.P. Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p> <p style="text-align: center;">_____ Ing. Isaac García Fragoso Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>"LAS PARTES" acuerdan que para la organización y funcionamiento del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala, en adelante "EL REPS", se deberá considerar en los instrumentos jurídicos que lo rijan, lo siguiente:</p> <p>IV. Será responsable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 Bis y 74 de "EL REGLAMENTO", de lo siguiente:</p> <p>a) Administrar y supervisar el ejercicio de los recursos financieros establecidos por "LA LEY" para las entidades federativas en materia de protección social en salud, apegándose a los criterios generales que en materia de supervisión emita "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los cuales se integrarán al presente Acuerdo como Anexo VIII;</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Artículo 82.- Las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos, podrán transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.</p> <p>IX. En el caso que involucren recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables;</p> <p>Artículo 83.- Los recursos que transfieren las dependencias o entidades a través de los convenios de</p>	<p>Handwritten signatures and initials in the recommendations column.</p>

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la

Handwritten mark.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><i>reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales, no pierden el carácter federal, por lo que éstas comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones aplicables; para ello se sujetarán en lo conducente a lo dispuesto en el artículo anterior, así como deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de entregar los documentos comprobatorios del gasto. La Secretaría y la Función Pública emitirán los lineamientos que permitan un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos, en el ámbito de sus competencias. La Auditoría proporcionará a las áreas de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas las guías para la fiscalización y las auditorías de los recursos federales.</i></p> <p>Artículo 134.- <i>Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</i></p> <p><i>Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</i></p> <p>Causa</p>	<p><i>[Handwritten signatures and initials in the recommendations column]</i></p>

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

[Handwritten mark]



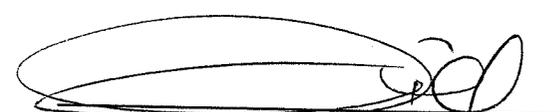
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Agosto, 25 de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>- Deficiencias en incumplimiento de la normativa federal aplicable</p> <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. - Sanciones administrativas. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 - Artículos 29, párrafo segundo, 41, fracciones V, VI y VII, 42, 45, fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - Cláusula segunda, fracción IV, inciso a), del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud. - Artículos 82, fracción IX y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículo 134, párrafos primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 	<p><i>(Handwritten signatures and initials in the recommendations column)</i></p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Tlaxcala		Fecha: Agosto, 25 de 2016	
Fondo o Programa: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)		Ente Auditado: O.P.D. Salud Tlaxcala	
		Ejercicio Presupuestal: 2016	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios</p>  <p>Arq. Abraham Carreto Hernández Asesor Externo.</p>		<p>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>L.A.P. Rafael Gómez Téllez Asesor Externo</p>  <p>Ing. Juan Manuel Ferrusca Ramírez Asesor Externo.</p>	

re